

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**

Bogotá D.C., treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.

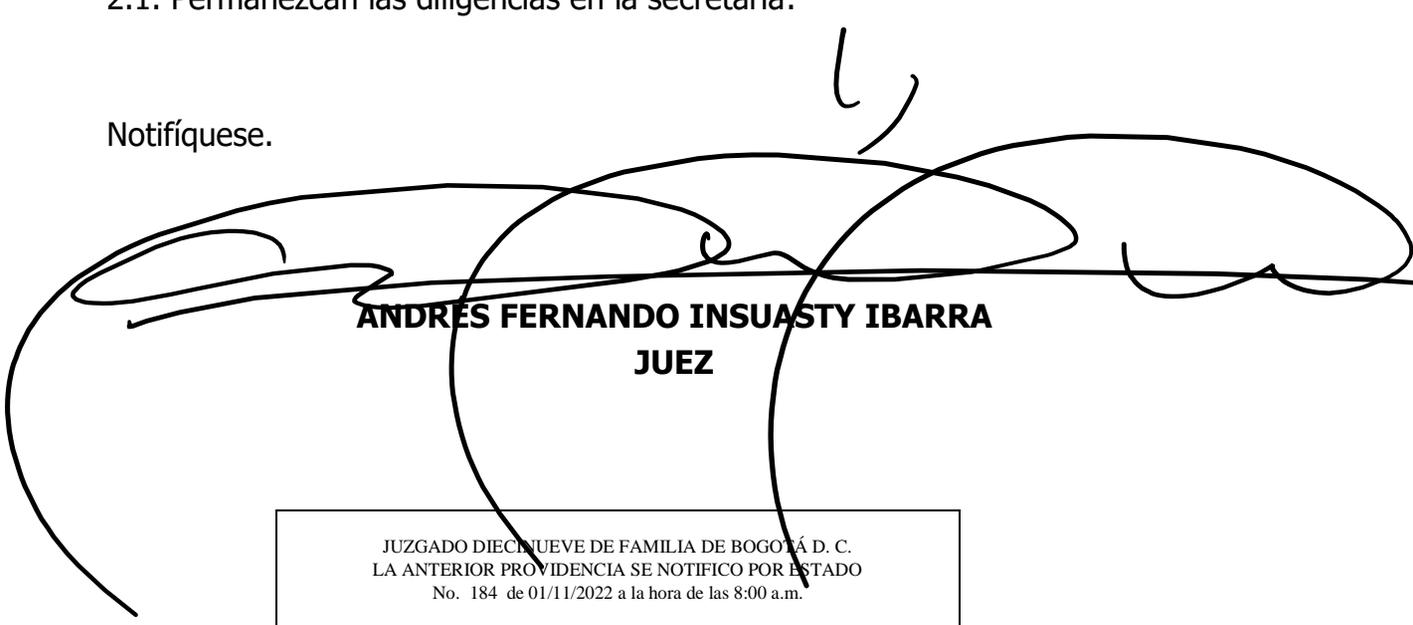
En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho:

1. Conforme a memorial obrante a incide 028 del expediente digital, previo a tener en cuenta el citatorio remitido al demandado, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a allegar dicha notificación personal con la copia cotejada y sellada de la comunicación remitida, así como la respectiva constancia de entrega emitida por la empresa de correo certificado, según lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. que reza, "(...) *La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente (...)*".

2. Por lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante nuevamente para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, efectuando en debida forma la notificación del demandado según lo normado en los artículo 291 y 292 del C.G.P., so pena de ubicar el proceso sin trámite durante el periodo.

2.1. Permanezcan las diligencias en la secretaría.

Notifíquese.



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 184 de 01/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaria

YPD

Firmado Por:  
Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02db9cf071f1bbd19ee9f9ab43ad637b561b7e0f64df500b7118b4160c2c991c**

Documento generado en 31/10/2022 11:00:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**